



NOTARIA QUINTA DEL CANTON
T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO "INVAB. C. LTDA".-

Otorgada por LOS SEÑORES RODRIGO ALTAMIRANO Y CESAR HUGO BURBANO

a favor de LA SEÑORA ISABEL BURBANO DE VALENZUELA Y SUS HIJOS:

JORGE ESTEBAN, ALEJANDRA, ISABEL Y DANIELA FERNANDA VALENZUELA BURBANO

Por \$ 300.000,00.-

DEL NOTARIO PUBLICO

Lcdo. Luis Lozada Santana

S E G U N D A - C o p i a

Ambato, 3 de Junio de 198 8.-

[Handwritten signature]

ESTADO ECUATORIANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
AMBATO

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE IMPORTADORA VALEN-
2 ZUELA BURBANO "INVAL C. LTDA".-RODRIGO ALTAMIRANO Y CESAR BUR-
3 BANO A FAVOR DE JORGE ESTEBAN VALENZUELA Y OTROS.-CUANTIA:TRES-
4 CIENTOS MIL DUCADOS.--"En la ciudad de Ambato, Capital de la-
5 provincia del Tungurahua, día viernes-
6 tres de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-Ante mí, Licenciado Luis Lo-
7 zada Santana, Notario Público de este-
8 Cantón, comparecen: por una parte, los
9 señores RODRIGO ALTAMIRANO Y CESAR HUGO BURBANO, casados; y, por otra parte, la señora Isabel Burbano de Valenzuela, casada, y Doctor Jorge Valenzuela Cebes, casado, quién comparece por sus propios derechos y además en calidad
12 de padre y representante legal de los menores Jorge Esteban, Alejandra Isabel y Daniela Fernanda Valenzuela Burbano, -domiciliados en esta Ciudad, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente
15 capaces, conocidos por mí, de lo que doy fe; y encontrándose
17 presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta, que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente":-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
20 cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de una compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas que a continuación constan:-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios y personales derechos y en calidad de CEDENTES, los señores Rodrigo
26 Altamirano y César Hugo Burbano, casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato. mayores de edad y legalmente casados

ces; y por otra en calidad de CESIONARIOS Isabel Burbano de Valenzuela, casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato y legalmente capaz; Jorge Esteban Valenzuela Burbano, Alejandra Isabel Valenzuela Burbano y Daniela Fernanda Valenzuela Burbano, solteros, domiciliados en la ciudad de Ambato, ecuatorianos, menores de edad, representados en el presente acto por su padre y representante legal en ejercicio de la patria potestad señor Doctor Jorge Valenzuela Cebes, el señor Jorge Valenzuela Cebes quien es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-Mediante escritura pública celebrada ante el notario Público Cuarto del Cantón Ambato Doctor Alfense Alvarez el tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número "ciento sesenta y cinco" (165) el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó con domicilio en la ciudad de Ambato la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB C. LTDA." con una duración de cincuenta años y con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (1'000.000,00). TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-Que se otorga de conformidad al texto del Acta de Junta General de Socios, que Usted Señor Notario, se servirá transcribir a continuación.-f) Dr. Eduardo Puente M.A.T. 2731.C.A.Q."-ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB C. LTDA. En la ciudad de Ambato a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho siendo las once horas, en el local de la Compañía Importadora VALENZUELA BURBANO INVAB C. LTDA., ubicado en las calles Rocafuerte y Tomás Sevilla de esta ciudad se encuentran reunidos los socios Doctor Jorge Valenzuela

1 Cobes, propietario de setecientas participaciones de un mil sures
 2 cada una, señor Rodrigo Altamirano propietario de cincuenta parti-
 3 cipaciones de un mil sures cada una y señor César H. Burbane pro-
 4 pietario de descientas cincuenta participaciones de un mil sures
 5 cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social
 6 de un millón de sures dividide en mil participaciones de un mil
 7 sures cada una, y deciden instalarse en Junta General de carác-
 8 ter universal al amparo de lo dispuesto en los artículos ciento
 9 veinte y uno y descientes ochenta de la Ley de Compañías para tra-
 10 tar el siguiente orden del día: -CESION DE PARTICIPACIONES.-Presi-
 11 de la sesión la Licenciada Isabel Burbane y actúa en calidad de
 12 secretario el Doctor Jorge Valenzuela Gerente de la Compañía. La
 13 Licenciada Burbane concede la palabra al señor Rodrigo Altamira-
 14 no, el que dice que desea separarse de la empresa y pone a dispo-
 15 sición de los socios sus participaciones. El señor César Burbane
 16 manifiesta que es deseo suyo también separarse de la empresa, de-
 17 bido a que su lugar de residencia es otra ciudad, por lo que pone
 18 a disposición de los socios sus descientas cincuenta participacio-
 19 nes. El Doctor Valenzuela, manifiesta que no se encuentra intere-
 20 sado en adquirir esas participaciones y que sería conveniente se
 21 las ceda a terceros, pues el renuncia a su derecho de preferencia.
 22 El señor Rodrigo Altamirano expresa su deseo de vender las cin-
 23 cuenta participaciones de un mil sures cada una a Jorge Esteban
 24 Valenzuela B. si así la Junta lo autoriza. Por su parte el señor Cé-
 25 sar Burbane manifiesta que una vez que a puesto a consideración
 26 su retiro desea vender las ciento cincuenta participaciones a la
 27 señora Isabel Burbane, cincuenta participaciones a Daniela Fernan-
 da Valenzuela B. y cincuenta participaciones a Alejandra Isabel

Valenzuela B.; el valor de estas participaciones es de un mil su-

gres cada una. La Junta de socios aprueban por unanimidad la cesión de participaciones y acepta como buenos socios a los cesionados y por lo tanto el capital social quedaría integrado así:

NOMINA	CAPITAL SOCIAL
Jorge Valenzuela Cebos	S/. 700.000,00
Isabel Burbano	150.000,00
Jorge Esteban Valenzuela B.	50.000,00
Daniela Fernanda Valenzuela B	50.000,00
Alejandra Isabel Valenzuela B.	50.000,00
TOTAL:	S/. 1.000.000,00

Se hace un receso de media hora para la elaboración de esta acta y les es leída a los socios presentes quienes la aprueban en todas sus partes y se ratifican en ellas para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto. Siendo las trece (13:00) se dio por terminada la sesión. f) Dr. Jorge Valenzuela C.; f) Sr. César H. Burbano; f) Sr. Rodrigo Altamirano y f) Lda Isabel Burbano. Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el correspondiente libro de actas. f) Dr. Jorge Valenzuela. GERENTE-SECRETARIO.".-HASTA AQUI LA MINUTA que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí, previamente con todas las disposiciones legales del caso. Y, leída que les fué por mí el Notario esta escritura a las partes, de lo que doy fé; aquellos la ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto.-Esta exonerada de timbres fiscales de conformidad con la ley esta clase de escritura -medios de representación que son

Buenos Aires

pectivas cédulas de identidad.-La cuantía de la cesión es trescientos

mil sucres.-f) Redrio Altamirano.- Idt. Nro. 04-0009949-5.-

César Hugo Burbano.-Idt. Nro.18-0089364-9.-Dr. Jorge Valenzuela.-

Idt. Nro. 040044111-9.-Lcda. Isabel Burbano de V.-Idt. Nro.1704

81329-2.-El Notario, Lcdo. L. Lozada S".-----

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta S E

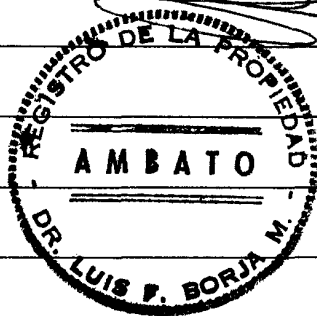
G U N D A -- C O P I A, sellada y firmada en los mismos lugar
y fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 165, del Registro Mercantil de 1.987, del Registro Mercantil, tomé nota de la precedente escriturc.- Ambato, 23 de Junio de 1.988.-

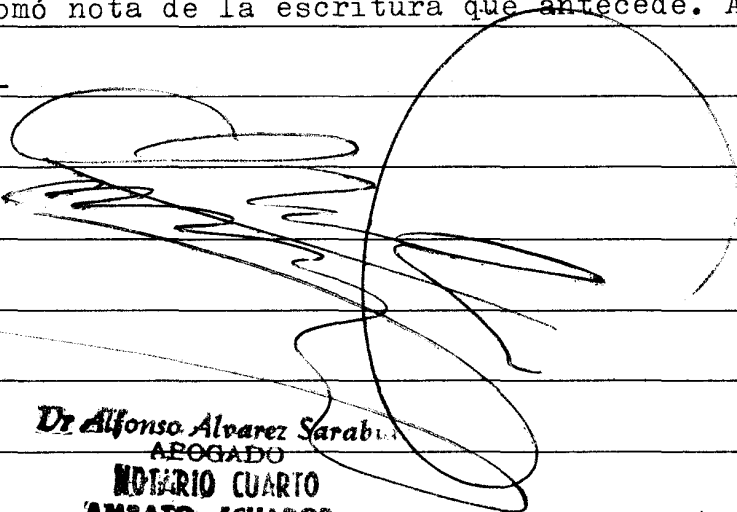
El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]



RAZON: Certifico que al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Importado-

1 de mil novecientos ochenta y siete, que se halla en los protoco-
2 los a mi cargo, se tomó nota de la escritura que antecede. Ambato,
3 30 de junio de 1988.-



4
5
6
7 **Dr. Alfonso Alvarez Sarabia**
8 **ABOGADO**
9 **NOTARIO CUARTO**
10 **AMBATO ECUADOR**